



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100212-00, Villavicencio, veinte (20) de agosto de 2021. Al Despacho la presente demanda para su calificación luego de haber sido subsanada. Sírvasse Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y 84 del C. General del Proceso y de conformidad con el Art. 90 ibidem y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que por intermedio de apoderada de confianza presentó la señora **MARLENY BECERRA BELTRAN** en contra del señor **JOSE MANUEL JOYA RODRIGUEZ**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Désele el trámite establecido para los procesos VERBALES de conformidad con los artículos 368 al 373 del Código General del Proceso y 388 ibidem.

*Reunidos como se encuentran los requisitos señalados en el artículo 293 del Código General del Proceso, se accede a **EMPLAZAR** al señor **JOSE MANUEL JOYA RODRIGUEZ**. En tal virtud, efectúense las publicaciones en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador o La República) el día **DOMINGO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del C. General del Proceso.*

Efectuada la anterior publicación y allegada al juzgado, la parte interesada deberá solicitar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en dicho registro.

No obstante, se advierte que el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 modificó provisionalmente la norma arriba descrita y de no poderse realizar las publicaciones acá ordenadas, la Secretaría procederá a realizar la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 81 del 14 _/ SEPTIEMBRE /2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria